

00011

RESOLUCION No. 89-2-2-1-03819

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA.;

QUE el señor Eduardo Cedeño Amador, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angélica Molinari de Geiger, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-424-IL del 10 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-261 del 25 de abril de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA. por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES dividido en cuatro mil novecientas participaciones de mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

00012

Foja 2 de 2

03818

Resolución No. 89-2-2-1-

Compañía: DISTRIBUIDORA Y DROGUERIA FRANCOR C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAYO 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

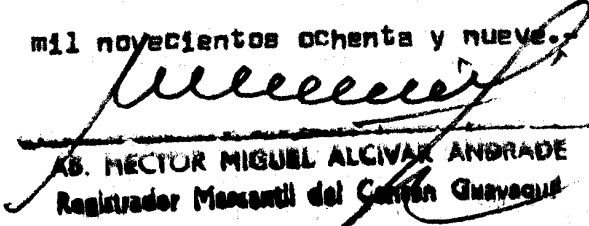
WML/ci
DL:AJT/RMA
Exp. No. 25623-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta

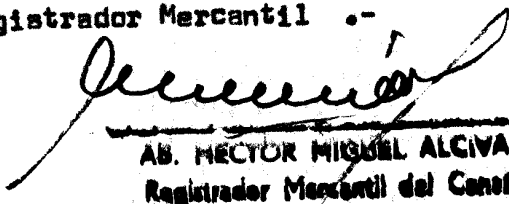
Resolución de folios 14.957 a 14.958, Número 1.583 -

1989

del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.320 del Repertorio.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Consórcio Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 14.846 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Consórcio Guayaquil

2821 OYAN 45